

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

APERTURA DE LA CAZA

En relación con la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de julio próximo pasado, publicada en el B. O. de la provincia de 4 del actual, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado:

1.º Se autoriza el ejercicio de la caza menor desde el primer domingo de septiembre del corriente año, hasta el primer domingo de febrero de 1940, a cuantos se hallen provistos de la correspondiente licencia.

2.º Se fija el tercer domingo del presente mes, día 20, para la apertura legal de la caza de codornices, tórtolas y palomas campesinas en toda esta provincia.

Al propio tiempo, y siendo norma del nuevo Estado Español que las disposiciones legales se cumplimenten de modo terminante, se recuerda a todas las Autoridades y Agentes de las mismas, dependientes de este Gobierno Civil, la obligación de perseguir cuantas infracciones de la Ley de Caza observen, recordando, de igual modo, que está terminantemente prohibida la circulación, venta y consumo de las especies de caza cuya captura no se halla autorizada, advirtiéndose por la presente circular a las empresas de transportes, hoteles, casas de comidas, etc., que serán severamente sancionadas las infracciones que se cometan a este respecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de agosto de 1939.=Año de la Victoria.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

GOBIERNO CIVIL

Adjudicación de los Premios Comarcales del Concurso Nacional Triguero «Onésimo Redondo»

Terminada la labor de clasificación llevada a cabo por los Jurados Comarcales de la provincia, para decidir entre los aspirantes a los diversos premios, según categorías, señalados en el Reglamento y previa inspección por el Jurado Provincial Triguero, éste ha confirmado la concesión de los mismos, y para conocimiento de los

interesados en este Concurso, se publican a continuación:

Premio de parcela en secano «con variedad tradicional»

Comarcal de Villarcayo. — A D. Pedro Baranda López, que presentaba una parcela de 53 áreas y una producción estimada en 25 quintales métricos por hectárea.

Esta Comarcal propone, eventualmente, para el premio adicional de la Excma. Diputación de Burgos, a D. Eusebio Martínez Sainz, de Villarcayo, que presentaba una parcela de 55 áreas, con una producción estimable en 21 quintales métricos por hectárea.

Comarcal de Briviesca. — A Don Luciano Peña Robador, de Frías, con una parcela de 180 áreas y una producción estimada en 30 quintales métricos por hectárea.

Esta Comarcal propone, eventualmente, para el premio adicional de la Excma. Diputación de Burgos, a D.ª Matilde López Angulo, de Barrios de Bureba, con una parcela de cuatro hectáreas y 62 áreas.

Comarcal de Burgos. — A Don Modesto Reoyo, de Los Ausines, que presentaba una parcela de 56 áreas y una producción estimada en 25 quintales métricos por hectárea.

Comarcal de Lerma. — A D. Benito Burgoa Espino, de Guzmán, partido judicial de Roa, que presentaba una parcela de 115 áreas y un rendimiento estimable en 18 quintales métricos por hectárea.

Premio de explotaciones en secano «con variedad tradicional»

Comarcal de Villarcayo. — Queda desierto en esta Comarcal.

Comarcal de Briviesca. — Se concede a D. Felipe Cornejo, vecino de Busto de Bureba, que presenta siete hectáreas, con una producción estimada en 26 quintales métricos por hectárea.

Comarcal de Burgos. — Se concede a D. Teodoro Ramírez Pardo, vecino de Burgos, con una explotación de 22 hectáreas y un rendimiento estimado en 12 quintales métricos por hectárea.

Comarcal de Lerma. — Queda desierto este premio.

Rendimiento en parcelas de secano «con variedades nuevas»

Comarcal de Villarcayo. — Queda desierto en la Comarcal de Villarcayo.

Comarcal de Briviesca. — Se concede a D. Mauricio Arnáiz, vecino de Busto de Bureba, que presenta una parcela de «Arlant Holandés», y un rendimiento estimado en 39 quintales métricos por hectárea.

Comarcal de Burgos. — Se con-

cede a D. Guillermo Mediavilla, de Burgos, que presenta una parcela de L-4, con un rendimiento estimado en 40 quintales métricos por hectárea.

Comarcal de Lerma. — Se concede a D. Emilio Gutiérrez Manrique, de Torrepadrierno, que presenta una parcela sembrada de Manitoba, y se propone para el premio adicional de la Excma. Diputación a D. José Fernández Lascoiti, de Lerma, igualmente concursante con una parcela de Manitoba.

Premio de explotaciones en secano «con variedades nuevas»

Comarcal de Villarcayo. — Desierto.

Comarcal de Briviesca. — Desierto.

Comarcal de Burgos. — Desierto.

Comarcal de Lerma. — Se concede a D. Juan José Alfaro, con variedad «Catalán de Monte».

Teniendo en cuenta que el premio Provincial de cada categoría ha de concederse sobre datos ciertos, para lo cual es indispensable la recolección de las parcelas y explotaciones premiadas, recolección que ha de verificarse con todo cuidado, levantando un acta por el concursante y la Junta Agrícola del pueblo de residencia, todo ello controlado por el Jurado Comarcal respectivo, se dará oportunamente la designación de los premios provinciales a que haya lugar.

Burgos 4 de agosto de 1939.=Año de la Victoria.=El Gobernador Civil-Presidente del Jurado provincial Triguero, Antonio Almagro.

POSITOS

Como a pesar del tiempo transcurrido no se ha dado cumplimiento a lo que se ordenaba en la circular publicada en el B. O. de la provincia, fecha 19 de octubre de 1938, número 246, en la que el Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, imponía la multa de 50 pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secre-

tarios de los pueblos relacionados en aquella circular, y habiéndose dispuesto por el mencionado Jefe se exija el pago de las expresadas multas a los que aun tienen en descubierto el servicio reclamado, prevengo a los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que a continuación se expresan, que si en el plazo improrrogable de *tercero día*, no remiten al Jefe del Servicio Nacional de Pósitos, en el Ministerio de Agricultura, en Madrid, el importe de la multa que les ha sido impuesta, previo aviso a este Gobierno civil de haberlo verificado, se pasará seguidamente al juzgado correspondiente para su exacción por la vía de apremio.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes y Secretarios interesados.

Burgos 2 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

**

RELACION QUE SE CITA

Altos de Valdivielso (Los.)
Arcos.
Avellanosa de Muñó.
Barrios de Villadiego.
Berzosa de Bureba.
Cabia.
Cascajares de la Sierra.
Castil de Peones.
Castrovido.
Cebrecos.
Celadilla Sotobrin.
Cillaperlata.
Cogollos.
Cueva de Roa (La).
Eterna.
Fresneda de la Sierra-Tirón.
Fresneña.
Frías.
Fuentebureba.
Gamonal de Riopico.
Garganchón.
Hontanas.
Hontoria de Valdearados.
Hortigüela.
Hoyuelos de la Sierra.
Junta de Traslaloma.
Melgar de Fernamental.
Merindad de Montija.
Merindad de Valdeporres.
Orbaneja del Castillo.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Puentedura.
Quintanavides.
Rábanos.
Riocavado de la Sierra.
Rubena.
San Millán de Lara.
Santa Cruz de Juarros.
Santa Cruz del Valle-Urbión.
Santa Olalla de Bureba.
Santo Domingo de Silos.
San Vicente del Valle.
Valcárceres (Los).
Valmala.
Valle de Manzanedo.
Vid de Bureba (La).
Viviestre de Muñó.
Villagalijo.
Villangómez.
Villagonzalo-Pedernales.
Villariego.
Zumel.
Zuñeda.

Circulares.

El Alcalde de Pineda de la Sierra, con fecha 22 del actual, me comunica que en aquel pueblo, el

día 13 del corriente, se agregó al ganado de la dala un caballo de siete a ocho años, pelo o capa negra, cola corta, herrado de las extremidades anteriores, tres pintas blancas en el costillar izquierdo y sin apaños.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerle a dicho pueblo de Pineda de la Sierra.

Burgos 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde de Padrones de Bureba, con fecha 22 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla recogida, por encontrarse abandonada, una mula de seis años, pelo rata, con un lunar en medio del lomo y herrada de las cuatro extremidades, la que fué hallada el día 19 del corriente en el páramo de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerla a dicho pueblo de Padrones de Bureba.

Burgos 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde del Valle de Oca, con fecha 24 del actual, me comunica que al vecino de Villalómez, de aquel distrito, Fermín Sagredo Blanco, se le ha extraviado una mula de su propiedad, negra, pequeña, de siete años y atiende por «Platera».

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho Valle de Oca.

Burgos 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Valle de Valdealguna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las

que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el artículo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto de 1938.

Burgos 30 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Vizcainos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal de Vizcainos, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el artículo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto de 1938.

Burgos 30 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Providencias judiciales

Villarcayo

D. Sixto Melo Pisón, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que D.^o Toribia García Zorrilla, natural de Villacomparada de Rueda y vecina de esta villa de Villarcayo, falleció en

la misma el día 12 de febrero de 1936, en estado de soltera y a los 82 años de edad, bajo testamento que en 4 de octubre de 1923 otorgó ante el Notario que fué de esta villa D. Eustoquio Laso Bañares, disponiendo entre otras cosas, y en su cláusula octava, que del remanente de sus bienes, derechos y acciones, nombra e instituye por sus únicos y universales herederos a todos los primos segundos de la testadora, dividiéndose la herencia por partes iguales entre ellos; que D.^o Remigia y D. Manuel Salcedo Ruiz, D.^o Alfonsa y D.^o Isabel Ruiz Celada, los dos primeros vecinos de Cillaperlata, la tercera de Bilbao y la cuarta de San Salvador del Valle, han comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser parientes de la testadora en el grado que señala en el testamento y reunir las circunstancias señaladas por la testadora; y habiendo admitido en providencia de esta fecha la demanda, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a deducirlo, en el término de dos meses, desde la fecha de la publicación de aquéllos en el *Boletín Oficial del Estado*. Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Villarcayo a 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—
Sixto Melo.—El Secretario judicial,
Isaac Sáiz.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o Teléfono 220

2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada el 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2% 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1938.....	33 919.870'33
En 30 de junio de 1939.....	35 781.305'75